

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</p>	<p>Proceso: Disminución Cuota de Alimentos Demandante: José Lujan Guzmán Guzmán Demandado: Carmen Johana Tapiero Ortiz Radicación: 2021-00040-00 Asunto: Auto avoca conocimiento y admite demanda</p>
---	--	---

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho la presente demanda de disminución de cuota alimentaria, para decidir sobre su admisión.

Al haber correspondido por aplicación al numeral 2 del artículo 28 de la Ley 1561 del 2012 la anterior demanda de disminución de Cuota de Alimentos, y teniendo en cuenta que este Juzgado tiene competencia para conocer de este asunto y luego de una revisión acuciosa del libelo, se observa que la misma reúne los requisitos legales, se admitirá y se le dará el trámite correspondiente. En consecuencia, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la presente demanda de disminución de cuota alimentaria presentada por intermedio de apoderado por el señor JOSE LUJAN GUZMAN GUZMAN

**SEGUNDO:** Désele a la presente demanda el trámite estipulado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, artículo 390 y ss.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente auto a la demandada CARMEN JOHANA TAPIERO ORTIZ de conformidad al Decreto 806 del 2020, dándole a conocer que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda.

**CUARTO: RECONOCER** personería para actuar en el presente asunto al Profesional del Derecho JESUS JAVIER RENTERIA MORENO, en los términos del memorial poder a él concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA